

*Acuerdo, aprobando otro del General en jefe del ejército de la República.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Aprobar la disposición emitida en Leon el 4 del corrientes, por el señor General en jefe, cuyo tenor es como sigue:

“Fernando Guzman General en jefe del ejército de la República – Siendo insuficiente el término de cuatro días señalados por acuerdo anterior, para la presentación de las armas nacionales que se hallan dispersas en esta ciudad i sus alrededores; i deseando que la pena establecida para los que no la presenten recaiga tan solo en los que las oculten por malicia, i no sobre los que le hicieran simplemente por ignorancia de haber dictado tal disposición.

ACUERDA:

1°. Se prorroga por quince días, contado desde esta fecha, el término señalado para la presentación de las armas nacionales que estan en poder de particulares; dándose como hasta aquí, un peso fuerte de gratificación por cada una de ellas.

2°. Todo aquel á quien, pasado este término, se encuentren armas de las referidas, queda sujeto irremisiblemente á la pena de treinta días de trabajo en obras publicas ó la multa de veinte pesos, según se dispuso en el acuerdo de 30 del próximo pasado.

3°. La multa de que habla el artículo anterior que hará á beneficio del que denuncie á cualquiera que tenga i no presente alguna de las repetidas armas, con tal de que efectivamente se encuentre en su poder.

4°. Lo dispuesto en el presente acuerdo es estensivo al departamento de Chinandega – Leon, noviembre 4 de 1869 – Fernando Guzman.

Comuníquese -Managua, noviembre 11 de 1869 – Chamorro.

-----\*-----